

P/497

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 DIC 2021

31/12

VISTO: el crédito reforzado al Instituto Nacional de Colonización por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", correspondiente al ejercicio 2021;

RESULTANDO: que se ha realizado la reserva de crédito por parte de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 23 de enero de 2019, E. E. N° 2019-17-1-0000228, Ent. N° INIC/19, resolvió respecto a los gastos autorizados a diversos Organismos e Instituciones en el Inciso 21 del Presupuesto Nacional, que corresponde al Ordenador competente ordenar su pago y al Tribunal de Cuentas la intervención del pago a través de sus Contadores Auditores o Contadores Delegados, según corresponda;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) Autorízase a transferir al Instituto Nacional de Colonización, la suma de hasta \$1.564.964.045 (pesos uruguayos un mil quinientos sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil cuarenta y cinco) con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 002, Fuente de Financiamiento 1.2, Programa 320, Objeto de Gasto 511, Auxiliar 010.
- 2°) El Instituto Nacional de Colonización deberá rendir cuenta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.
- 3°) Comuníquese al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas, al organismo involucrado y a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


LACALLE POU LUIS